I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000631

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 26 MAYO 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/0866/2021 y N°103/0473/2021, el Ordinario N°510/RRHH-0376/2021 del Área de Recursos Humanos del Departamento de Administración y Educación Municipal, Carta de solicitud de Práctica del Colegio Piamarta, lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicio que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica, de fecha 18 de Enero de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **SCARLETHE SILVANA MORALES PAREDES,** Cédula de Identidad N°20.857.432-9, alumna en práctica profesional.

2.- El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSN/CUCH/MLR/ciap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Administrador Municipal
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

000631

CONVENIO DE PRÁCTICA

000631

En Cerrillos, con fecha 29 de Abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **SCARLETHE SILVANA MORALES PAREDES**, de nacionalidad chilena, RUT Nº 20.857.432-9, fecha de [redacted], c[redacted], alumna en práctica, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña **SCARLETHE SILVANA MORALES PAREDES**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, bajo la supervisión de July Franco Maldonado, administrativa de RRHH del DAEM. Lo anterior a contar del 18 de enero de 2021 y hasta el 26 de febrero de 2021.

CUARTO: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

QUINTO: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

OCTAVO: El presente Convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

SCARLETHE SILVANA MORALES PAREDES
RUT Nº20.857.432-9
ALUMNA EN PRÁCTICA

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL